



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXIAPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUERTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002717 FECHA EXPEDICIÓN: 24-febrero-2018
FOLIO TRÁMITE: 110,297

NOMBRE: DAVALOS SOLTERO IRMA
UBICACIÓN: ARSAYAN EXTERIOR: FTE INTERIOR: TENPL
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LOBETO
CALLE CRUCE 2: DURAZNO
GIRO: VARIOS POSTRES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTI: 1350 ms
DÍAS AMPARADOS: 151 IMPORTE: \$1,585.50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA	DIAS DE TRABAJO	SI	DE	HORA				
LUNES	SI	DE	05:00:03 p	A	10:00:03 p	VIERNES	SI	DE	05:00:03 p	A	10:00:03 p
MARTES	SI	DE	05:00:03 p	A	10:00:03 p	SABADO	SI	DE	05:00:03 p	A	10:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE	05:00:03 p	A	10:00:03 p	DOMINGO	SI	DE	05:00:03 p	A	10:00:03 p
JUEVES	SI	DE	05:00:03 p	A	10:00:03 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZA



L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DE Tlaxiapa

[Signature]
DAVALOS SOLTERO IRMA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cancelar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta de causar infracción (venta no trabajada)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarlos en los alrededores de las escuelas y en los espacios de áreas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantales educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cunetas, banquetas y espacios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tendidos de puestos en que se vendan frituras o comestibles calientes.
- Instalarlos en zonas cercanas a todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y veredas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibar sus productos en la calzada municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]